

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



Unach
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
Unión por la Ciencia y el Saber

2017





INDICE

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN	4
1. Registro Único de Contribuyentes (RUC)	4
2. Razón Social:.....	4
3. Actividad Económica.....	4
4. Tamaño de la Empresa:	4
5. Centros de Trabajo:	4
6. Dirección:	4
OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN	4
1. Objeto.....	4
2. Ámbito de aplicación.....	4
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
CAPITULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	5
1. Obligaciones Generales del Empleador.....	5
2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores.....	6
3. Prohibiciones del empleador y trabajadores.....	8
4. Responsabilidades de los gerentes, jefes y supervisores.....	8
Responsabilidades del Rector:.....	8
Responsabilidades de las Autoridades Institucionales:	9
5. Obligaciones y Responsabilidades de los técnicos, responsables o asesores de los servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo.....	10
6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.	10
7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones.	11
8. Incentivos laborales.	11
CAPITULO II: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
1. Organismo paritarios, funciones y conformación (comité, sub comité y/o delegados)	11
2. Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental – Funciones y Conformación.....	13
3. Normas de gestión de riesgos laborales propios de la institución.....	15
a. Identificación:.....	15
b. Medición:.....	17





c. Evaluación:	17
d. Control (Fuente, medio, receptor):	17
e. Planificación	18
f. Ejecución	18
g. Seguimiento y mejora continua	18
4. Vigilancia de la Salud Ocupacional	18
a. Exámenes médicos y de aptitud	18
b. Instrumental, equipos, mobiliario e insumos médicos	19
c. Promoción y educación	19
d. Registros internos del servicio médico	19
e. Prestación de primeros auxilios	19
f. Re-adecuación, re-ubicación y reinserción de trabajadores	20
5. Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos	20
a. Plan de Emergencia	20
b. Brigadas y Simulacros	20
c. Planes de Contingencia	21
6. Planos del centro de trabajo	21
a. Recinto laboral Institucional	22
b. Áreas de puestos de trabajo	22
c. Detalles de los servicios	22
d. Rutas de evacuación de emergencia	22
7. Programas de prevención	22
Del Programa de Prevención de Uso y consumo de Drogas en espacios laborales	22
Del programa de Prevención de Riesgos Psicosociales	23
CAPITULO III: REGISTRO, INVESTIGACIÓN, Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES	23
a. Registro y estadística	23
b. Investigación	24
c. Notificación	24
CAPITULO IV: INFORMACIÓN, CAPACITACION, CERTIFICACION DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCION DE RIESGOS	25
1. Información	25
2. Capacitación	25





3. Certificación de competencias laborales.....	26
4. Entrenamiento	26
CAPITULO V: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES	26
1. Incumplimiento	26
2. Sanciones	27
DEFINICIONES.....	27
DISPOSICIONES GENERALES.....	30
DISPOSICIONES FINALES	31





REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC)	0660001840001
2. Razón Social:	Universidad Nacional de Chimborazo
3. Actividad Económica:	Enseñanza de Educación Superior en General.
4. Tamaño de la Empresa:	Grande
5. Centros de Trabajo:	Tres (3)
6. Dirección:	Campus "Ms. Edison Riera" Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano. Campus " La Dolorosa" Av. Eloy Alfaro y 10 de Agosto. Campus "Centro" Duchicela, 17-15 y Princesa Toa.

OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

1. Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto regular los procesos y procedimientos tendientes a prevenir los riesgos laborales, sean estos provenientes de accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales, a través de la aplicación de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud laboral.

2. Ámbito de aplicación

Las normas y disposiciones del presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo serán de cumplimiento obligatorio tanto para docentes, empleados y trabajadores de la Universidad Nacional de Chimborazo.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución autónoma de educación superior, líder en la zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección Internacional, comprometida con su VISIÓN y MISIÓN y que tiene por objetivo mantener los lineamientos de una buena Gestión de Seguridad Salud y Ambiente.

Con este fin, la Universidad Nacional de Chimborazo se compromete a:

- Brindar ambientes saludables, seguros, confiables de trabajo y estudio, a sus: docentes, estudiantes, empleados y trabajadores.
- Cumplir con la legislación y normativa vigente en cuanto a Seguridad, Salud Ocupacional
- Asignar y optimizar recursos financieros, técnicos, humanos necesarios para una óptima gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Mejora continua en seguridad, salud y medio ambiente del personal de la institución a través de la capacitación, el adiestramiento y la inclusión social, creando una cultura basada en el compromiso con la seguridad, la salud y el ambiente; buscando la satisfacción de todos los estamentos que conforma la Institución.
- Promover la formación y sensibilización medioambiental entre todos los Trabajadores, docentes, autoridades y alumnado en general con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales de nuestra Universidad.
- Impulsar la aplicación de buenas prácticas ambientales en todos los campus Universitarios.
- Difundir la Política a todo el personal, la cual será actualizada periódicamente conforme se establezcan las necesidades de la institución y las Leyes.

CAPITULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

1. Obligaciones Generales del Empleador

- a. Formular la política de seguridad y hacerla conocer a todo el personal de la Universidad Nacional de Chimborazo;
- b. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad, salud ocupacional;
- c. Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas;
- d. Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin





- costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;
- e. Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares;
 - f. Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes y servidores universitarios;
 - g. Mantener en buen estado las instalaciones, equipos y materiales para un trabajo seguro;
 - h. Entregar a los trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP); necesarios para cada tipo de trabajo;
 - i. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro;
 - j. Dar capacitación en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, al personal de la Universidad Nacional de Chimborazo, a través de cursos, charlas, conferencias, entrenamiento, etc.;
 - k. Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la institución;
 - l. Instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias;
 - m. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad y Salud de la institución, Servicios Médicos y Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental; y,
 - n. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores

Obligaciones generales y derechos de los docentes, empleados y trabajadores.

Los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad Nacional de Chimborazo tienen las siguientes obligaciones generales en materia de prevención de riesgos laborales:

- a. Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador;





- b. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva;
- c. Cuidar de su higiene personal, para prevenir el contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la Universidad Nacional de Chimborazo;
- d. Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los servidores;
- e. Participar como miembros de los Organismos Paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice la Universidad Nacional de Chimborazo o la autoridad competente;
- f. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- g. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en la institución, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos;
- h. Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral;
- i. Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en las áreas de trabajo cumpliendo las normas vigentes;

Los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad Nacional de Chimborazo tienen derechos a:

- a. Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar;
- b. Los trabajadores tendrán derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan; y,
- c. Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los servidores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros servidores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.





3. Prohibiciones del empleador y trabajadores

Prohibiciones al Empleador:

- a. Obligar a los docentes, empleados y trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que con antelación se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud;
- b. Permitir a los docentes, empleados y trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier sustancia tóxica;
- c. Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la Dirección de Seguridad y Salud del Ministerio de Trabajo o de Riesgos del Trabajo del IESS; y,
- d. Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la institución.

Prohibiciones para los Docentes, Empleados y Trabajadores:

- a. Poner en peligro a través de actos sub estándares su propia seguridad, la de sus compañeros o de otras personas, así como equipos, herramientas e instalaciones en general;
- b. Efectuar trabajos o actividades inherentes encomendadas sin el debido entrenamiento;
- c. Fumar dentro de los predios de la Universidad Nacional de Chimborazo;
- d. Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes;
- e. Dejar de observar las disposiciones previstas en el presente reglamento; y,
- f. Bloquear el acceso a las zonas donde están ubicados los sistemas de extinción contra incendios, salidas de emergencia, cajas de distribución eléctrica, alarmas y otros sistemas de prevención;

4. Responsabilidades de los gerentes, jefes y supervisores

Responsabilidades del Rector:

- a. Establecer la Política de Seguridad y Salud Ocupacional a aplicarse en la Universidad Nacional de Chimborazo;





- b. Apoyar la implantación de la Política de Seguridad y Salud;
- c. Garantizar el financiamiento a los programas de seguridad y salud, así como evaluaciones periódicas de los avances;
- d. Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- e. Facilitar los Servicios Médicos, Comités y Departamentos de Seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes;
- f. Entregar gratuitamente a los servidores universitarios, vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios;
- g. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad e Higiene, Servicios Médicos y La Unidad de Riesgos Laborales;
- h. Proporcionar condiciones de seguridad y salud adecuadas para el desarrollo óptimo de las actividades; y,
- i. Facilitar que el personal que labora en la institución asista a seminarios, cursos o charlas sobre seguridad y salud que programe la Unidad de Riesgos Laborales, entidades públicas u organismos privados.

Responsabilidades de las Autoridades Institucionales:

- a. Cumplir y hacer cumplir la política de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental emitida por el Rector;
- b. Cumplir y hacer cumplir las normas de Seguridad y Salud estipuladas en el presente Reglamento;
- c. Cumplir y hacer cumplir el orden, limpieza y disciplina en las diferentes áreas de trabajo bajo su responsabilidad;
- d. Exigir al personal bajo su cargo el uso adecuado de la ropa de trabajo y de los equipos de protección personal;
- e. Participar en la conformación de las diferentes brigadas de emergencia;
- f. En los casos de producirse accidentes o incidentes en el trabajo, comunicarán inmediatamente a la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental; y colaborarán en la investigación posterior del mismo;
- g. Verificar que, al término de la jornada de trabajo, no queden condiciones inseguras en las áreas de trabajo, tales como herramientas en el suelo, superficies húmedas y resbaladizas, maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos encendidos;





- h. Facilitar la ejecución de inspecciones planificadas a las áreas de trabajo, en coordinación con los miembros de la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental y miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud;
- i. Exigir al personal a su cargo el cumplimiento de la Vigilancia Médica Ocupacional; y,
- j. Recordar al personal bajo su cargo sobre los riesgos potenciales de sus puestos de trabajo.

5. Obligaciones y Responsabilidades de los técnicos, responsables o asesores de los servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Obligaciones del Analista de Riesgos Laborales:

- a. Dar el apoyo técnico a todo el personal directivo de la Institución, teniendo como misión esencial la aplicación de los principios de la Higiene y Seguridad del trabajo, el cumplimiento de las políticas, la observación de los reglamentos y procedimientos y la comunicación entre los diferentes niveles de decisión de la Institución.
- b. Asesorar al representante legal de la empresa en el área de Higiene y Seguridad en el trabajo, e informar continuamente sobre el desarrollo y resultados de esta gestión.
- c. Velar por el cumplimiento y práctica de las normas y procedimientos de Higiene y Seguridad del Trabajo, impulsando la implementación de planes, programas y cursos de capacitación en forma continua y para todo el personal de la institución.
- d. Participar en la investigación de accidentes y preparar informes para los directivos.
- e. Visitar e inspeccionar periódicamente las instalaciones, edificios, sitios de trabajo de la empresa evaluando acciones inseguras, posibles causas de accidentes y anomalías diversas en relación con la Higiene y Seguridad del Trabajo.
- f. Autorizar y supervisar los trabajos eventualmente peligrosos, dictando las medidas de Higiene y Seguridades del trabajo específicas y necesarias, para prevenir accidentes y dar las instrucciones al personal para el uso y funcionamiento adecuado del equipo de protección personal (EPP).
- g. Colaborar en la constante actualización en los Planes de Emergencia y de Contingencia, y su correcta ejecución.
- h. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad del Trabajo y la difusión de los procedimientos, planes y programas;
- i. Colaborar activamente con el Comité de Higiene y Seguridad del Trabajo en sus actividades y responsabilidades.





6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.

Las obligaciones y prohibiciones que se señalan en el presente Reglamento para los empleadores, son también aplicables a los contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, intermediarios y en general a todas las personas que den o encarguen trabajos para otra persona natural o jurídica, con respecto a sus trabajadores.

7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones.

La institución no comparte con ninguna empresa o institución ninguna área, o espacio físico.

8. Incentivos laborales.

Las o los trabajadores que realicen una eficiente labor de prevención de riesgos se harán acreedoras a menciones honoríficas por parte de la máxima autoridad.

CAPITULO II: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Organismo paritarios, funciones y conformación (comité, sub comité y/o delegados)

1.1 Funciones del Comité y Subcomités Paritarios

Son funciones de los Organismos Paritarios de la Universidad Nacional de Chimborazo, las siguientes:

- a. Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos laborales;
- b. Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias;
- c. Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, que se produzcan en la institución;
- d. Los Sub Comités Paritarios sesionarán mensualmente y el Comité Central de forma bimensual;





- e. Analizar las condiciones de trabajo en la institución y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Salud y Seguridad en el Trabajo;
- f. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- g. Los miembros de los Organismos paritarios durarán en sus funciones un año, y,
- h. Las resoluciones tomadas en las sesiones de los subcomités paritarios deberán ser remitidas para ser conocidas en el comité Central.

1.2 Conformación del Comité y Subcomités Paritarios

La Universidad Nacional de Chimborazo, contará con un Comité y Subcomités Paritarios de Seguridad y Salud conformado por un representante con su respectivo alterno de cada gremio legalmente constituido tanto de docentes, empleados y trabajadores; y tres representantes del empleador con su respectivo alterno, por cada centro de trabajo, quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y un Secretario que durarán un año en sus funciones. El responsable de la Unidad de Riesgos Laborales y el Médico Ocupacional formarán parte de los Organismos Paritarios, actuando con voz y sin voto, el mismo que deberá ser registrado ante el Ministerio del Trabajo. La convocatoria se efectuará a través de la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, previa a la recepción de las nóminas emitidas por los representantes de los gremios legalmente constituidos y del empleador.

1.3 Requisitos para ser miembro del Comité y Subcomités Paritario.

- a. Para ser miembro de los Organismos Paritarios se requiere ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener conocimientos básicos de Higiene y Seguridad o estar plenamente dispuesto a capacitarse sobre dichos temas.
- b. Los representantes de los docentes, empleados y trabajadores serán elegidos por mayoría simple de entre los miembros de cada gremio legalmente constituido.
- c. Los titulares del Servicio Médico de Empresa y del Departamento de Seguridad, serán componentes del Comité, actuando con voz y sin voto.
- d. Todos los acuerdos de los Organismos Paritarios se adoptarán por mayoría simple y en caso de igualdad de las votaciones, se repetirá la misma hasta por dos veces más, en un plazo no mayor de ocho días. De subsistir el empate se recurrirá a la dirimencia de los Jefes de Riesgos del Trabajo de las jurisdicciones respectivas del IESS.
- e. Las actas de constitución de los Organismos Paritarios serán comunicadas por escrito al Ministerio de Trabajo, así como al empleador y a los representantes de los





trabajadores. Igualmente se remitirá durante el mes de enero, un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior.

- f. El Comité Central o Coordinador sesionará bimensualmente y los Sub comités sesionará ordinariamente cada mes, y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente grave o al criterio de/ Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.
- g. Las sesiones deberán efectuarse en horas laborables.

1.4 Funciones del Presidente del Comité y Subcomités Paritarios

- a. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b. Elaborar el informe de labores anual que lo pondrá a consideración del Comité de Higiene y Seguridad para la aprobación respectiva.

1.5 Funciones del Secretario del Comité y Subcomités Paritarios

- a. Tomar nota de todo lo tratado en las sesiones ordinarias y extraordinarias, elaborar las actas respectivas y luego de aprobadas firmar conjuntamente con el Presidente.
- b. Certificar de manera conjunta con el Presidente los documentos que se expidan.
- c. Mantener actualizados los archivos de documentos.
- d. Certificar con su firma, la aplicación del Reglamento del Comité de Higiene y Seguridad.
- e. Elaborar conjuntamente con el Presidente las convocatorias de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- f. Constatar la existencia del quórum reglamentario.

2. Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental – Funciones y Conformación.

2.1 Conformación

La Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Chimborazo es una dependencia conformada por un equipo multidisciplinario de profesionales en Seguridad Laboral, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, cuyo objetivo es proporcionar con calidad atención en seguridad laboral, medicina y conservación del medio ambiente dirigida a nuestros empleados, trabajadores y docentes.

2.2 Funciones de la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.





- a. Identificar, medir, evaluar y controlar los riesgos de los ambientes laborales;
- b. Adoptar medidas de control, que prioricen la protección colectiva a la individual;
- c. Informar, formar, capacitar y adiestrar a los trabajadores en el desarrollo seguro de sus actividades;
- d. Asignar tareas en función de las capacidades de los trabajadores;
- e. Vigilar la salud de los trabajadores en relación a los factores de riesgo identificados;
- f. Diseñar, establecer y mantener los programas de fomento, prevención y recuperación de la salud ocupacional con el fin de proporcionar atención en forma integral, oportuna, eficiente y de buena calidad a servidores, trabajadores y docentes de la UNACH;
- g. Elaborar la historia clínica ocupacional para servidores, trabajadores y docentes universitarios;
- h. Realizar los chequeos médicos ocupacionales anuales, los de ingreso a la Universidad, los de jubilación y los secundarios a salida de un empleado, trabajador o docente universitario;
- i. Conferir atención referente a salud ocupacional e higiene laboral;
- j. Mantener un ambiente de orden, respeto, seguridad, salud e higiene para los servidores, trabajadores y docentes;
- k. Notificar a la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS, los accidentes laborales que se hubieren producido;
- l. Realizar las visitas a los sitios de trabajo de servidores, trabajadores y docentes; buscando prevenir factores de riesgo laboral;
- m. En caso de un accidente laboral, brindar la atención emergente junto con el Departamento Médico Institucional y coordinar el traslado al IESS;
- n. Realizar un seguimiento del estado del accidentado;
- o. Realizar eventos informativos tipo: cursos, capacitaciones, periódicos murales, elaboración de material informativo impreso, etc., referentes a temas de salud ocupacional;
- p. Manejar adecuadamente los desechos sólidos, líquidos desechos bio-peligrosos generados por sus propios procesos como son desechos de oficinas, bares, laboratorios, así como la evaluación;
- q. Establecer y mantener los programas de prevención y difusión de la seguridad laboral, salud ocupacional y cuidado del medio ambiente a favor de docentes, servidores y trabajadores;





- r. Realizar campañas de capacitación en seguridad, salud ocupacional y cuidado del medio ambiente en coordinación con organismos internos y externos en beneficio de la comunidad Universitaria;
- s. Formar parte del Comité Central y Sub Comités Paritarios de la Institución;
- t. Levantar y ejecutar la PAPP y PAC de la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental;
- u. Presentar al Vicerrector (a) Administrativo el informe mensual de actividades; y,
- v. Cumplir las disposiciones de la Constitución de la República, LOSEP, sus Reglamentos, Estatuto Universitario y el Reglamento Interno de la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.

3. Normas de gestión de riesgos laborales propios de la institución

De acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (Decreto Ejecutivo 2393) en su artículo 55 nos señala que las empresas deberán implementar mecanismos de Prevención de Riesgos del Trabajo, como medio de cumplimiento obligatorio de las normas legales o reglamentarias, haciendo énfasis en lo referente a la acción técnica.

a. Identificación:

Se identificará las consecuencias específicas indeseables, los procesos que pudieran producir riesgos laborales.

Los riesgos que serán identificados según lo que establece la Matriz de identificación, de peligros y evaluación de riesgos.

Factores Físicos

- Temperatura elevada
- Iluminación insuficiente
- Iluminación excesiva
- Ruido
- Vibración
- Radiación no ionizante (UV IR etc.)
- Electricidad





Factores Mecánicos

- Espacio físico reducido
- Piso irregular, resbaladizo
- Obstáculos en el piso
- Desorden
- Maquinaria desprotegida
- Circulación de maquinaria y vehículos en áreas de trabajo
- Desplazamiento en transporte terrestre
- Transporte mecánico de cargas
- Trabajo a distinto nivel
- Trabajo en altura (desde 1.8 metros)
- Caída de objetos por derrumbamiento o desprendimiento
- Caída de objetos en manipulación
- Proyección de sólidos o líquidos
- Manejo de herramienta cortante y/o punzante
- Superficies o materiales calientes

Factores Químicos

- Polvo inorgánico
- Manejo de químicos

Factores Biológicos

- Presencia de vectores Roedores
- Agentes biológicos (microorganismos, hongos, parásitos)

Factores Ergonómicos

- Sobreesfuerzo físico
- Manejo manual de carga
- Movimiento corporal repetitivo
- Posición forzada (de pie, sentada, encorvada)
- Uso de pantallas de visualización - PVD's

Factores Psicosociales

- Trabajo a presión
- Alta responsabilidad





- Sobrecarga mental
- Minuciosidad de la tarea
- Trabajo monótono
- Déficit en la comunicación
- Desarraigo familiar

Accidentes Mayores

- Manejo de inflamables y/o explosivos
- Manejo de productos químicos
- Ubicación en zonas de riesgo de desastres

b. Medición:

Aplicaremos las metodologías apropiadas dependiendo el factor de riesgo a medir, en la institución tenemos los siguientes factores de riesgos:

MÉTODOS DE MEDICION DE RIESGOS LABORALES A APLICAR	
FACTOS DE RIESGO A MEDIR	METODOLOGIA APLICABLE
Riesgo Mecánico	William W. Fine
Riesgo Físico	Aparatos de lectura
Riesgo Biológico	Toma de muestras (cultivo) y análisis de las mismas
Riesgo Ergonómicos	RULA, OWAS, MAC
Riesgo Químico	Evaluación cualitativa y simplificada del riesgo por inhalación (III). NTP 937
Riesgo Psicosocial	Encuestas de carácter anónimo.

c. Evaluación:

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para la toma de una





decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

d. Control (Fuente, medio, receptor):

Sobre el control de riesgo se analizará el funcionamiento, la efectividad y el cumplimiento de las medidas de protección, para determinar y ajustar sus deficiencias.

Se realizará un control en:

- **La Fuente:** identificación del riesgo en la raíz, en la cual se deberá cambiar o modificación de procesos.
- **Medio:** Una vez definido los riesgos se adquirirá o se modificará los medios que eviten ese riesgo.
- **Receptor:** Se dotará al trabajador del EPP adecuados, capacitación, para minimizar el impacto de los posibles riesgos.

e. Planificación

Una vez llevada a cabo la evaluación de riesgos y en función de los resultados obtenidos, se procederá a planificar la acción preventiva para implantar las medidas pertinentes, incluyendo para cada actividad el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

f. Ejecución

Se ejecutará las medidas de prevención planificadas de acuerdo al cronograma de actividades, tomando en cuenta los riesgos considerados críticos, con evaluaciones mensuales, trimestrales, semestrales y anuales así mismo se realizará auto auditorías al sistema de gestión.

g. Seguimiento y mejora continua.

De la ejecución planificada, las evaluaciones, de las no conformidades encontradas en las auto auditorías se harán un seguimiento de levantamiento de las mismas para evitar los riesgos encontrados.



4. Vigilancia de la Salud Ocupacional.

a. Exámenes médicos y de aptitud

Todos los servidores universitarios deben realizarse los exámenes médicos que la Universidad Nacional de Chimborazo determine, de acuerdo a la exposición laboral, a saber:

1. Examen de Pre empleo: Se realizará evaluación médica de los trabajadores antes de que inicien a trabajar. El objetivo de este examen es determinar la aptitud de los trabajadores;
2. Examen Periódico: Es el examen médico preventivo periódico de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores. El objetivo de este examen es hacer una vigilancia programada de la salud de los trabajadores de acuerdo a los factores de riesgos del puesto laboral y,
3. Examen de Retiro: Es el examen a realizar cuando el trabajador se desvincula de la institución, y se lo realizará tomando en cuenta su exposición a un riesgo determinado. El objetivo de este examen es conocer el estado de salud del trabajador una vez que se ha desvinculado de la institución.

b. Instrumental, equipos, mobiliario e insumos médicos

El Servicio Médico de la Empresa, se instalará en los locales contiguos a las Oficinas Administrativas, y contarán con el instrumental, equipos, mobiliario e insumos según lo que determina el, Reglamento para el funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas (Acuerdo No. 1404), artículo 10.

c. Promoción y educación

La institución divulgará los conocimientos indispensables para la prevención de enfermedades profesionales a través de eventos de educación para la salud en base a conferencias, charlas, concursos, recreaciones, y actividades deportivas destinadas a mantener la formación preventiva de la salud mediante cualquier recurso educativo y publicitario;



d. Registros internos del servicio médico

El servicio médico tiene la obligación de llevar y mantener un archivo clínico estadístico, de todas las actividades concernientes a su trabajo: ficha médica ocupacional, historia clínica única y además registros que señalen las autoridades competentes

e. Prestación de primeros auxilios

El Departamento Médico de la UNACH brindará los primeros auxilios, estabilizará al paciente y coordinar la transferencia rápida a un centro de salud de mayor complejidad, que pueda atender adecuadamente al enfermo en el caso de que no se lo pueda resolver en la Institución, patología derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.

f. Re-adecuación, re-ubicación y reinserción de trabajadores

En el caso de que el trabajador, mantenga restricciones laborales posteriores de evaluación médica ocupacional, por causa de patología de índole laboral o no laboral, se determinara aptitud laboral para el puesto de trabajo. En el caso posible adecuar el área de trabajo del empleado del cual y como consecuencia del accidente, incidente, enfermedad común o enfermedad laboral, no podrá realizar su labor de una forma normal, será prioridad para la empresa. De no ser el caso y no poder realizar el mismo trabajo por el cual fue contratado, el empleador deberá reubicar al trabajador en otra área sin el desmedro de su integridad física y mental, siempre en beneficio del trabajador y en disposición de lo señalado en la Resolución del IESS 513 Artículo 60.

5. Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos.

a. Plan de Emergencia

Se orienta a enfrentar y mitigar las consecuencias de los accidentes que se pudieran presentar, los recursos humanos y materiales necesarios para su aplicación y el esquema de coordinación de personas, organismos y servicios que deban de intervenir.

Se contará con el respectivo Plan de Contingencias a fin de reiniciar actividades de manera normal.



Para el desarrollo del plan de emergencias adecuado, el personal estará capacitado para reaccionar ante un suceso, minimizando sus efectos y o consecuencias que perjudiquen el normal desarrollo de los procesos académicos-administrativos después de la ocurrencia de cualquier acontecimiento.

b. Brigadas y Simulacros.

La Universidad Nacional de Chimborazo, conformará las diferentes brigadas de emergencia que serán los entes oficiales para actuar e informar sobre el acontecimiento de algún suceso adverso. Se implantará, capacitará y entrenará al personal para formar las brigadas de emergencias Su conformación será:

1. Brigada de Primeros Auxilios;
2. Brigada de Evacuación;
3. Brigada de Contra Incendios;
4. Brigada de Comunicación;

Las brigadas estarán conformadas por docentes, empleados y trabajadores de la institución.

Las Brigadas de emergencia se fortalecerán a través de clases teóricas y simulacros. Se efectuarán prácticas y simulacros con todo el personal, a fin de verificar alguna deficiencia en el funcionamiento de las Brigadas.

c. Planes de Contingencia.

El Plan de Contingencia de la institución es un componente del plan de emergencia que contiene información para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento como un incendio, erupción volcánica, sismo, etc.

El plan de emergencia y contingencia reposan en la oficina de la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.

6. Planos del centro de trabajo.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente se tomará en cuenta lo enunciado en el REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO - Decreto Ejecutivo 2393 en su artículo 15.- "DE LA





UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO” en su numeral 2 incisos del 1 al 4, el cual señala que:

1. Escala de planos y señalización en los puestos de trabajo
2. De los planos en las áreas de puestos trabajo
3. Detalles de servicios de prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios
4. Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

a. Recinto laboral Institucional

La Universidad Nacional de Chimborazo cuenta con 138.049,65 metros cuadrados del total del área de terreno en los tres Campus y 36.251,14 metros cuadrados del total de áreas de trabajo en los tres Campus.

b. Áreas de puestos de trabajo

La institución cuenta con tres Campus: Campus Edison Riera, Campus La Dolorosa y Campus Centro, donde se desarrollan las actividades de índole académico y administrativo.

Los puestos de trabajo se detallan en el Manual Orgánico Funcional Institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo.

c. Detalles de los servicios

La Universidad Nacional de Chimborazo es una Institución dedicada a la Enseñanza Superior en General, que forma profesionales en pregrado y postgrado.

d. Rutas de evacuación de emergencia

Las vías de evacuación y salidas de emergencia están descritas en los planos de evacuación y mapas de riesgos, recursos y evacuación, teniendo en cuenta los medios de escape, escaleras de evacuación, señalización, zonas de seguridad o puntos de encuentro.





7. Programas de prevención

Del Programa de Prevención de Uso y consumo de Drogas en espacios laborales

Tienen el objetivo de promover, prevenir y reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las y los trabajadores de la empresas a través de acciones estratégicas para el abordaje y atención integral en los espacios laborales, adoptando hábitos de vida saludable y fortaleciendo la gestión conjunta de empleadores y trabajadores, todo acorde a los lineamientos de la Secretaria Técnica de Drogas, Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Trabajo, siguiendo los lineamiento del Acuerdo Interinstitucional SETED-MDT-2016-001-A

Del programa de Prevención de Riesgos Psicosociales

En todas las empresas e instituciones públicas y privadas, que cuenten con más de 10 trabajadores, se deberá implementar el programa de prevención de riesgos psicosociales, en base a los parámetros y formatos establecidos por la Autoridad Laboral, mismo que deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral. El programa deberá ser implementado y reportado cada año al Ministerio Rector del Trabajo, por medio del sistema que se determine para el efecto todo lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0082 sobre "LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL.

CAPITULO III: REGISTRO, INVESTIGACIÓN, Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

a. Registro y estadística

REGISTRO DE ACCIDENTES – INCIDENTES

- a. Es obligación del Analista de Riesgos Laborales y del Médico Ocupacional investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares;
- b. Será obligación de la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, el llevar el registro de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas, así como las estadísticas de accidentabilidad respectiva.





- c. Los docente, empleados y trabajadores tienen la obligación de informar a la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, sobre las condiciones de riesgos en el trabajo o si participaron como testigos de un accidente de trabajo para determinar las causas que lo originaron y evitar su repetición;
- d. Todos los docentes, trabajadores y empleados comunicarán directamente a la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, la ocurrencia de un accidente/incidente de trabajo, en un período máximo de 48 horas.
- e. Establecer el derecho a las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo (médicos asistenciales, económicos y preventivos);
- f. Establecer las causas inmediatas, básicas y las por déficit de gestión que determinaron el accidente-incidente; enfermedad ocupacional.
- g. Emitir los correctivos necesarios para evitar su repetición;
- h. Establecer las consecuencias del accidente; lesiones, daño a la propiedad, daño ambiental; y,
- i. Puntualizar la responsabilidad de la organización laboral y del afiliado sin relación de dependencia o autónomo en relación al accidente de trabajo y enfermedad laboral.
- j. El reporte estadístico de accidente o incidente deberá ser realizado por el Analista de Riesgos Laborales.
- k. En el mes de Enero la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Chimborazo, registrará los resultados de los índices reactivos e Índices proactivos, directamente en la plataforma digital del IESS – Servicios en Línea, en la sección de Riesgos del Trabajo, Índices de Gestión.

b. Investigación

OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

- a. Establecer el derecho a las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo (médicos asistenciales, económicos y preventivos);
- b. Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes de trabajo;
- c. Establecer las consecuencias derivadas del accidente del trabajo;
- d. Apoyar y controlar a las organizaciones laborales para que estas provean ambientes saludables y seguros a los trabajadores afiliados al IESS; a la aplicación de procedimientos de trabajo seguros en el caso de los afiliados sin relación de dependencia o autónomos





- e. Puntualizar la responsabilidad de la organización laboral y del afiliado sin relación de dependencia o autónomo en relación al accidente de trabajo.
- f. Es obligación de la Unidad de Riesgos Laborales, investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.

c. Notificación

- a. La Unidad de Riesgos Laborales, deberá elaborar y entregar el reporte de notificación de todo accidente llenando los formularios de aviso de accidente de trabajo, o de enfermedad profesional u ocupacional, disponibles en el portal web del IESS y se deberá enviar a través del sistema informático del IESS, dentro de los diez (10) laborables contados desde la fecha del siniestro.
- b. En caso de ser un accidente que involucre a un tercero, bajo la modalidad de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, los representantes de dichas empresas, deberán proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente.
- c. Cuando el empleador no presentare el aviso del accidente de trabajo o enfermedad profesional u ocupacional dentro del término de los diez días, podrá hacerlo el trabajador, los familiares o terceras personas a través del portal web y tendrá suficiente validez para efectos del trámite.

CAPITULO IV: INFORMACIÓN, CAPACITACION, CERTIFICACION DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCION DE RIESGOS.

1. Información

La información en prevención de riesgos, deberá centrarse principalmente en:

- a. Que los docentes, empleados y trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- b. Las lecciones aprendidas generadas a partir de la ocurrencia de accidentes y/o incidentes ocurridos en la operación.
- c. Las recomendaciones sugeridas después de la realización y análisis de simulacros.





- d. Todo trabajador nuevo, antes de iniciar su actividad laboral, deberá realizar el proceso de inducción al puesto de trabajo, en materia de prevención de riesgos laborales.
- e. Toda empresa de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, contratada por la institución, deberá cumplir con el proceso de inducción al puesto de trabajo.
- f. La Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, son los responsables de establecer los canales de información sobre los aspectos relacionados con la Salud Ocupacional, Seguridad Laboral y/o Gestión Ambiental.

2. Capacitación

- a. Se capacitará al trabajador en los factores de riesgos significativos presentes en su lugar de trabajo y relacionados con las actividades a desarrollarse.
- b. Educación para la Salud.
- c. Todo trabajador nuevo, deberá realizar el proceso de inducción - capacitación específica al puesto de trabajo, en materia de prevención de riesgos laborales.
- d. Se capacitará a todo el personal en temas como:
 - Seguridad y Salud Ocupacional
 - Primeros Auxilios
 - Brigadas y planes de emergencias y contingencia
- e. Y las demás capacitaciones previstas en el Plan de capacitación de la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Chimborazo.

3. Certificación de competencias laborales

Los trabajadores cuyas actividades se requiera la obtención de la certificación de competencias laborales, se lo hará en base a lo dispuesto en los Acuerdos Ministeriales 174 (REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS) y 013 (REGLAMENTO DE RIESGOS DE TRABAJO EN INSTALACIONES ELECTRICAS)

4. Entrenamiento





El entrenamiento es la preparación para perfeccionar el desarrollo de una actividad en gestión de riesgos, por la cual se desarrolla un plan de entrenamiento a los compañeros que forman parte de las Brigadas y trabajadores especiales para que desarrollen en si la importancia de la gestión de riesgos y ser con eso el efecto multiplicador entre sus compañeros.

CAPITULO V: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

1. Incumplimiento

La responsabilidad por incumplimiento de lo ordenado en el presente Reglamento y demás disposiciones que rijan en materia de prevención de riesgos será aplicable al Rector, Autoridades Institucionales, docentes, empleados y trabajadores y a las personas naturales o jurídicas que tengan relación con las obligaciones impuestas en esta materia.

2. Sanciones

Las sanciones al Rector, Autoridades Institucionales, docentes, empleados y trabajadores, se aplicarán de acuerdo a lo que disponga en la LOES, LOSEP, Código de Trabajo, Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (Decreto Ejecutivo 2393), y demás normativa legal vigente en materia de riesgos laborales, salud ocupacional y gestión ambiental.

DEFINICIONES

- **Salud:** Se denomina así al completo estado de bienestar físico, mental y social. No únicamente la ausencia de enfermedad.
- **Trabajo:** Es toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.
- **Higiene y Seguridad en el trabajo (SST):** Es la ciencia y técnica multidisciplinaria que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, a favor del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, potenciando el crecimiento económico y la productividad.
- **Sistema gestión de la Higiene y Seguridad en el trabajo:** Es el conjunto de elementos interrelacionados e interactivo que tienen por objeto establecer una política y objetivos de Higiene y Seguridad en el trabajo y la forma de alcanzarlos.





- **Condiciones de medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la Higiene y Seguridad de los trabajadores.
- **Empleador:** La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio.
- **Trabajador:** La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.
- **Trabajador calificado o competente:** Aquel trabajador que a más de los conocimientos y experiencia en el campo de su actividad específica, los tuviera en la prevención de riesgos dentro de su ejecución.
- **Niño, niña y adolescente:** Toda persona menor de 18 años.
- **Lugar o centro de trabajo:** Son todos los sitios en los cuales los trabajadores deben permanecer o a los que tienen que acudir en razón de su trabajo y que se hallan bajo el control directo o indirecto del empleador, para efectos del presente reglamento se entenderá como centro de trabajo cada obra de construcción.
- **Organización:** Toda compañía, negocio, firma, establecimiento, empresa, institución, asociación o parte de los mismos, independiente que tenga carácter de sociedad anónima, de que sea pública o privada con funciones y administración propias. En las organizaciones que cuentan con más de una unidad operativa, definirse como organización cada una de ellas.
- **Seguridad:** Mecanismos jurídicos, administrativos, logísticos tendientes a generar determinados riesgos o peligros físicos o sociales.
- **Seguridad laboral o del trabajo:** El conjunto de técnicas aplicadas en las áreas laborales que hacen posible la prevención de accidentes e incidentes trabajo y averías en los equipos e instalaciones.
- **Higiene laboral o del trabajo:** Sistema de principios y reglas orientadas al control de contaminantes del área laboral con la finalidad de evitar la generación de enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.
- **Medicina del trabajo:** Es la ciencia que se encarga del estudio, investigación y prevención de los efectos sobre los trabajadores, ocurridos por el ejercicio de la ocupación.
- **Ergonomía:** Es la técnica que se ocupa de adaptar el trabajo al hombre, teniendo en cuenta sus características anatómicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas con el fin de conseguir una óptima productividad con un mínimo esfuerzo y sin perjudicar la salud.





- **Prevención de riesgos laborales:** El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medio ambiental.
- **Equipos de protección personal:** Son equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para la protección de uno o varios riesgos amenacen su seguridad y su salud.
- **Riesgo del trabajo:** Es la posibilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas con la presencia de accidentes, enfermedades y estados de insatisfacción ocasionados por factores o agentes de riesgos presentes en el proceso productivo.
- **Clasificación internacional de los factores de riesgos:** Se describen seis grupos:
- **Físicos:** Originados por iluminación, ruido, vibraciones, temperatura, humedad, radiaciones, electricidad y fuego.
- **Mecánicos:** Producidos por la maquinaria, herramientas, aparatos de izar, instalaciones, superficies de trabajo, orden y aseo.
- **Factor o agente de riesgo:** Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.
- **Químicos:** Originados por la presencia de polvos minerales, vegetales, polvos y humos metálicos, aerosoles, nieblas, gases, vapores y líquidos utilizados en los procesos laborales.
- **Biológicos:** Ocasionados por el contacto con virus, bacterias, hongos, parásitos, venenos y sustancias producidas por plantas y animales. Se suman también microorganismos transmitidos por vectores como insectos y roedores.
- **Ergonómicos:** Originados en posiciones incorrectas, sobreesfuerzo físico, levantamiento inseguro, uso de herramientas, maquinaria e instalaciones que no se adaptan a quien las usa.
- **Psicosociales.** Los que tienen relación con la forma de organización y control del proceso de trabajo. Pueden acompañar a la automatización, monotonía, repetitividad, parcelación del trabajo, inestabilidad laboral, extensión de la jornada, turnos rotativos y trabajo nocturno, nivel de remuneraciones, tipo de remuneraciones y relaciones interpersonales.
- **Factor o agente de riesgo:** Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.
- **Vigilancia de la salud de los trabajadores:** Es el conjunto de estrategias preventivas encaminadas a salvaguardar la salud física y mental de los trabajadores que permite





poner de manifiesto lesiones en principio reversibles, derivadas de las exposiciones laborales. Su finalidad es la detección precoz de las alteraciones de la salud y se logra con la aplicación de exámenes médicos preventivos.

- **Exámenes médicos preventivos:** Son aquellos que se planifican y practican a los trabajadores de acuerdo a las características y exigencias propias de cada actividad. Los principales son: Pre empleo, periódicos, de reintegro al trabajo y de retiro.
- **Morbilidad laboral:** Referente a las enfermedades registradas en la empresa, que proporciona la imagen del estado de salud de la población trabajadora, permitiendo establecer grupos vulnerables que ameritan reforzar las acciones preventivas.
- **Accidente de trabajo:** Es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona en el trabajador una lesión corporal o perturbación funcional con ocasión o por consecuencia del trabajo. Se registrará como accidente de trabajo, cuando tal lesión o perturbación fuere objeto de la pérdida de una o más de una jornada laboral.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estos sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Enfermedad profesional:** Es la afección aguda o crónica, causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que produce incapacidad.
- **Investigación de accidentes de trabajo:** Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantear las soluciones que eviten su repetición.
- **Planes de emergencia:** Son las acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos lugares de recreación y la comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo como incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia.
- **Autoridad competente:** Ministro, departamento gubernamental y otra autoridad pública facultada para dictar reglamentos, órdenes u otras disposiciones con fuerza de ley.
- **Técnico en Higiene y Seguridad en el trabajo:** Profesional con formación de postgrado específica y experto y perito en Higiene y Seguridad en el trabajo.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Quedan incorporadas al presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, sus reglamentos, los





reglamentos sobre seguridad y salud ocupacional en general, las normas y disposiciones emitidas por el IESS y las normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el País, las mismas que prevalecerán en todo caso.

Segunda. - De la aplicación del presente reglamento se encargará la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Tercera. - En todo lo no previsto en este reglamento, se aplicará lo que dispone el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Ambiente de Trabajo. (Decreto Ejecutivo 2393).

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN PRIMERA. - Se deroga el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la UNACH, aprobado por el H. Consejo Universitario, mediante Resolución No. 0123 de fecha 12 de junio de 2017.

Dado en la ciudad de Riobamba, el 20 de noviembre del año 2017.

Elaborado Por:

Ing. Elisa López Rubio

ANALISTA DE RIESGOS LABORALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CC. 0602903189

Aprobado Por:

Dr. Nicolay Samaniego Erazo


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CHIMBORAZO

CC: 0602659435




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 060265943-5



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SAMANIEGO ERAZO GONZALO NICOLAY
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-10-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ALBA ISABEL MALDONADO NUÑEZ



INSTITUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR - CIENCIAS


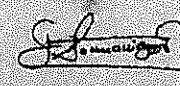


ISS 43E222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAMANIEGO LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ERAZO MARIA ORFELINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RIOBAMBA
2016-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELABORADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS CIVILES

037 SANTA ANA

037 - 164 NÚMERO

0602659435 CEDULA

SAMANIEGO ERAZO GONZALO NICOLAY
 APELLIDOS Y NOMBRES


CHIMBORAZO PROVINCIA

RIOBAMBA CANTÓN

MALDONADO PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN

ZONA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CELEDA DE
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOPEZ RUBIO
 CARMEN ELISA

LOPEZ RUBIO
 CARMEN ELISA
 RIOBAMBA
 VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

EXEMPLAR: Casada
 HERNAN PATRICIO
 RUIZ MARMOL

0602903189




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPIACION
 ING INDUST PECUARIAS




643134272

APELLIDOS Y NOMBRES DEL INDIR
 LOPEZ CARLOS ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MAMU
 RUBIO IRMA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 RIOBAMBA
 2011-07-25

FECHA DE EXPIRACION
 2021-07-25

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

025 JUNTA No.

025 - 181 NUMERO

0602903189 Cedula

LOPEZ RUBIO CARMEN ELISA
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
 RIOBAMBA CANTON
 MALDONADO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA:



